



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2023-MDR/A

Reque, 28 de junio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

#### VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG por el cual se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Concejo N° 012-2023-MDR-CM, de fecha 28 de junio del 2023. Y;

#### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Ley N° 31433 "Ley Que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales. para Fortalecer el Ejercicio de la Función de Fiscalización" establece en la Primera Disposición Complementaria lo siguiente: Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. sin demandar recursos adicionales al tesoro público. En el caso de las municipalidades distritales que no cuenten con órgano de control institucional, se destinó a los regidores municipales un mínimo de 0.5 % del presupuesto devengado en él año precedente, para lo cual quedan autorizados para realizar las modificaciones presupuestales establecidas en la normativa vigente. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República:



Que, mediante Resolución de Con1raloría N° 266-2022-CG publicada el 05 de agosto del 2022, se apruebo la Directivo N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PR EVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en el Anexo N° 1 Glosario de Términos, considera las definiciones siguientes: Funcionario Responsable, es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien hago sus veces. Si lo entidad no cuenta con dichos cargos, asumirá la condición de Funcionario Responsable, el funcionario inmediato de mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, a fin de cumplir con el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales, es necesario formalizar la designación del Funcionario Responsable, quien tendrá las obligaciones establecidas en la referida directiva;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDR-CM, de fecha 28 de junio del 2023, el Concejo Municipal acordó por unanimidad después de votar sobre la terna propuesta designar al Lic. Adm. Braulio S'tefano Cuzcano Rentería en su calidad de Jefe de la Oficina General de Administración como Encargado del registro de información, conforme a lo comunicado por el concejo municipal y consejo regional, y la información del "Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización" y el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización". Esta información se debe mantener actualizada, así también, el registro de su respectiva evidencia, de conformidad con la normativa aplicable expuesta en la presente resolución.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022- CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como FUNCIONARIO RESPONSABLE al Abg. Elmo Miguel Monsefú Cojal - GERENTE MUNICIPAL, para el cumplimiento de las actividades necesarias para la elaboración y presentación del Balance Semestral regulado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Funcionario Responsable designado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático administrado por la Contraloría y asegurar que se mantenga actualizado y activo en forma permanente.
- b) Generar la solicitud de acceso del consejero regional o regidor municipal, del Encargado del registro de información, en el aplicativo informático, evidenciando su credencial o documento que lo acredite y asegurar que los accesos se mantengan actualizados y activos en forma permanente.
- c) Registrar en el aplicativo informático la información general como el periodo semestral a reportar, los datos de los regidores municipales o consejeros regionales y del Encargado del registro de información, conforme a lo comunicado por el concejo municipal y consejo regional, y la información del "Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización" y el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización". Esta información se debe mantener actualizada, así también, el registro de su respectiva evidencia.
- d) Gestionar las actividades necesarias en la entidad, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, y los Encargados del registro de información, puedan cumplir con el desarrollo de la elaboración y presentación del Balance Semestral.
- e) Publicar con el apoyo del órgano o unidad orgánica competente de la entidad, el Balance Semestral en la sección correspondiente de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad. y en caso de no contar con Portal Web. efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la entidad.
- f) Otras obligaciones que se desprendan de la Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESIGNAR al Lic. Adm. Braulio S'tefano Cuzcano Rentería en su calidad de Jefe de la Oficina General de Administración como Encargado del registro de información, conforme a lo comunicado por el concejo municipal y consejo regional, y la información del "Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización" y el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización". Esta información se debe mantener actualizada, así también, el registro de su respectiva evidencia, debiendo actuar dicho servidor de conformidad con la normativa aplicable expuesta en la presente resolución bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y Oficina General de Administración y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
OGA  
U.F.I.  
Secretaría General.  
Integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE